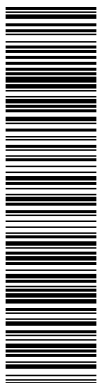


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1507 DEL 24-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5KBP-L3GBS-CBANS Fecha de emisión: 2 de marzo de 2015 a las 0:01:04 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/02/2015 14:55 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/03/2015 20:26	ESTADO FIRMADO



ACTA 07/15

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Emilio Dúo Torrado.

Concejales:

- D^a. Bárbara Palmero Burón.
- D. José Manuel Salvador Turiño.
- D. Manuel Vega Espinosa.
- D. José Antonio de Dios Mateos.
- D^a. Julia Pozo Fernández.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

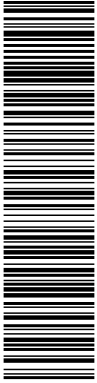
En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Emilio Dúo Torrado, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 06/15 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de febrero de 2015, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1507 DEL 24-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5KBP-L3GBS-CBANS Fecha de emisión: 2 de marzo de 2015 a las 0:01:04 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/02/2015 14:55 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/03/2015 20:26	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83908.W5KBP-L3GBS-CBANS.087D3CC6605A53C26F4C141BA1D1BA6A879FB41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoberavente.org/PortalCiudadano

ACTA 07/15

señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

No se presentan.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL.

A) EXPEDIENTE 12.622/13. Con fecha 14 de noviembre de 2.013, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. José María Carbajo Villar en representación de SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.L.U., para la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR-RESTAURANTE, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. DE LEÓN Nº 38.

Con fecha 18 de noviembre de 2013, se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada, por cambio de titularidad.

Con fecha de registro de entrada del 2 octubre de 2014 D. ALEJANDRO OTALVARO MARULANDA presenta en este Ayuntamiento documentación junto con declaración jurada de D. José María Carbajo Villar en su condición de Administrador único de la mercantil Servicios Integrales del Noroeste, S.L.U., de conformidad con la transmisión de la licencia municipal en tramitación para el Bar Asturias sito en Avda. de León nº 38 a favor de D. Alejandro Otalvaro Marulanda.

Con fecha 17 de febrero de 2015, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1507 DEL 24-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5KBP-L3GBS-CBANS Fecha de emisión: 2 de marzo de 2015 a las 0:01:04 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/02/2015 14:55 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/03/2015 20:26	ESTADO FIRMADO



ACTA 07/15

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico de fecha 17 de febrero de 2015 y jurídico de fecha 23 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR-RESTAURANTE, (por cambio de titularidad, anterior titular: Luis Manuel Merino Marrón), a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. DE LEÓN Nº 38, a favor de D. ALEJANDRO OTALVARO MARULANDA, **condicionada al cumplimiento del siguiente requisito:**

- *A que durante el periodo de adaptación de los emisores acústicos existentes a las disposiciones de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, la actividad deberá cumplir los límites de emisiones que establece el Decreto 3/95, de 12 de octubre, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros o de vibraciones. Así como la normativa estatal de aplicación supletoria: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla dicha ley.*

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

TERCERO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

4.2 TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL. ACTIVIDAD SOMETIDA A COMUNICACIÓN.

A) EXPEDIENTE Nº 12.485/14. Con fecha 29 de diciembre de 2.014, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. PATRICIA MONTES DE LERA, para la transmisión de la actividad de servicios consistente en REPARACIÓN Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE DE LOS TEJARES Nº 2.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83908.W5KBP-L3GBS-CBANS.08703CC6605A53C26F45C141BA1D1BA6A870FB41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/PortalCiudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1507 DEL 24-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W5KBP-L3GBS-CBANS Fecha de emisión: 2 de marzo de 2015 a las 0:01:04 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/02/2015 14:55 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/03/2015 20:26

ACTA 07/15

Con fecha 26 de enero de 2015, se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada, por cambio de titularidad.

Con fecha 20 de febrero de 2015, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

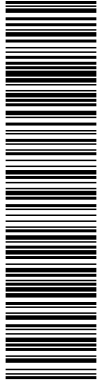
Vistos los informes técnico de fecha 20 de febrero de 2015 y jurídico de fecha 23 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA.-

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en REPARACIÓN Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS (por cambio de titularidad, anterior titular: D. Francisco Javier Rodríguez Palmero), a desarrollar en establecimiento sito en CALLE DE LOS TEJARES Nº 2, a favor de D^a. PATRICIA MONTES DE LERA.

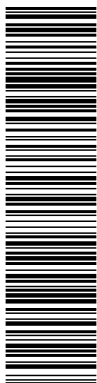
SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN 2.015.

Vista la Orden PRE/ 64/ 2015, de 10 de febrero, por la que se convocan subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a entidades locales, para el año 2015, (Publicado en el BOCYL el 12 de febrero de 2015), la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1507 DEL 24-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5KBP-L3GBS-CBANS Fecha de emisión: 2 de marzo de 2015 a las 0:01:04 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/02/2015 14:55 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 01/03/2015 20:26	ESTADO FIRMADO



ACTA 07/15

A) Aprobar el PROYECTO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL PARA INMIGRANTES, con un importe de 13.000 € (trece mil euros), se adjunta proyecto.

B) Solicitar a la Junta la subvención para la ejecución de acciones formativas dirigidas a proyectos que contengan actividades con los objetivos de aprendizaje y refuerzo educativo, por valor de 10.000 € (diez mil euros)

C) Asumir el compromiso, por parte del Ayuntamiento de Benavente, de realizar la aportación mínima de 3.000 € (tres mil euros).

Declarar que no se han solicitado ni concedido otras ayudas para esta misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas, fondos comunitarios u otras entidades.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Juan Emilio Dúo Torrado.

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.